

SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN

RIVAS VACIAMADRID

NOTA INFORMATIVA PARA LAS FAMILIAS CUYAS HIJAS-OS NAZCAN DURANTE EL AÑO 2025

- Podrán solicitar plaza en el centro aquellas familias cuya hija-o haya nacido o tenga fecha probable de parto antes del **1 de enero de 2026**.
- En caso de no haber nacido en el momento de entregar la solicitud de admisión, la familia deberá presentar un **certificado médico** donde aparezca la fecha probable de nacimiento (día/mes/año) y, en su caso, consignar si es múltiple.
- Aquellas niñas-os que sean admitidos, deberán formalizar la matrícula, como fecha límite, el **26 de junio de 2025**.
- **Los niños-as admitidos que no hayan nacido antes de finalizar el plazo de matrícula no se podrán matricular** en el centro ya que legalmente no existen. Procediéndose a ofertar la plaza a las niñas-os de la lista de no admitidos que si hayan nacido por riguroso orden de puntuación.
- Los niños-as no nacidos, al no poder matricular, pasarán a la lista de espera con la puntuación correspondiente. Una vez que nazcan, es fundamental que la familia **informe y justifique la fecha de nacimiento de forma inmediata a la escuela que eligieron como primera opción** para que, una vez grabado este dato en el sistema informático, se les puedan notificar las posibles vacantes que se produzcan (**será responsabilidad únicamente de las familias aportar dicha información**).
- Si no se comunica el nacimiento de la niña-o **antes del 1 de enero de 2026**, el programa Raíces hará efectiva la **baja en la lista de espera** de los solicitantes que no hubieran nacido.
- Es **responsabilidad de las familias aportar el mayor número de medios en los que se les pueda notificar** (teléfono y email) la existencia de la vacante disponible y la comunicación de cualquier variación en los datos de localización aportados en la solicitud de plaza.
- La **incorporación** al centro se producirá una vez cumplidos los tres meses de edad, pudiendo retrasarse hasta los **cuatro meses**, por decisión familiar y previa comunicación de la familia a la dirección del centro.
- Las cuotas se ajustarán al pago establecido por la normativa correspondiente. (Instrucciones para el establecimiento de cuotas en las Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid.
- Información complementaria en las Escuelas Infantiles.